

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con el INSTITUTO TÉCNICO EXSAL, S.A. de C.V., por el Hangar A-27, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, para operar un taller escuela para prácticas en mantenimiento aeronáutico y resguardar aviones, por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2023.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Tercero del Acta número 2849, de fecha 19 de abril de 2017, Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con el INSTITUTO TÉCNICO DE EXALUMNOS SALESIANOS, por el Hangar A-27, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, para operar un taller escuela y resguardar aviones para realizar las prácticas educativas de los alumnos, por el plazo de 1 año, durante el período comprendido del 1 de mayo de 2017 al 30 de abril de 2018, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Identificación	Área (metros cuadrados)	Canon de Arrendamiento Mensual (US \$ más IVA)	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
Hangar A-27	797.93	1,500.00	4,500.00	5,715.00

El referido acuerdo fue notificado a través de nota GG-244/2017, de fecha 21 de abril de 2017, suscribiendo el contrato de arrendamiento el 4 de mayo de 2017.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el INSTITUTO TÉCNICO EXSAL, S.A. de C.V., por el Hangar A-27, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, para operar un taller escuela para prácticas en mantenimiento aeronáutico y resguardar aviones, por el período comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2023.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 19 de marzo de 2018, el Director Ejecutivo del INSTITUTO TÉCNICO DE EXALUMNOS SALESIANOS, solicitó a la Gerencia General de la Comisión, autorizar la renovación del contrato de arrendamiento del Hangar A-27, por un plazo de cinco años, considerando las inversiones que el Instituto realizará para remodelar el referido Hangar, con la finalidad de mejorar la calidad educativa en el área de mantenimiento aeronáutico.

Posterior al análisis correspondiente y con la finalidad de brindar las condiciones óptimas para que se puedan llevar a cabo acciones de colaboración e intercambio de información, que permitan el desarrollo de proyectos de capacitación, adiestramiento y especialización para jóvenes, la Gerencia General de la Comisión consideró atendible lo planteado por el INSTITUTO TÉCNICO DE EXALUMNOS SALESIANOS.

Considerando lo anterior, resulta conveniente autorizar el referido arrendamiento bajo las siguientes condiciones comerciales:

Identificación	Área (metros cuadrados)	Canon de Arrendamiento Mensual (US \$ más IVA)	Garantía de Cumplimiento de Contrato (US \$)	Póliza de Responsabilidad Civil (US \$)
Hangar A-27	797.93	1,500.00	4,500.00	5,715.00

Dentro del contrato a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:

1. Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO TÉCNICO EXSAL, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán noventa (90) días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización y entrega del espacio en las mismas condiciones que la Comisión se lo entrega; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
2. Independientemente del canon de arrendamiento, el INSTITUTO TÉCNICO EXSAL, S.A. de C.V., será responsable de pagar los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, aguas negras, agua potable, disposición final de desechos, tasas o impuestos municipales, instalación y servicio de líneas telefónicas internas y externa e internet, en caso de ser suministrados por el Aeropuerto; así como cualquier otro servicio necesario para el ejercicio del arrendamiento objeto de Contrato.
3. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece: La CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato, en cualesquiera que sean los siguientes casos: En caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro Proyecto que afecte el local objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio a otro con la misma área; el cual le será aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con el INSTITUTO TÉCNICO EXSAL, S.A. de C.V., por el Hangar A-27, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, para operar un taller escuela para prácticas en mantenimiento aeronáutico y resguardar aviones, por el plazo de 5 años, comprendido del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2023, bajo las siguientes condiciones comerciales:

Identificación	Área (metros cuadrados)	Canon de Arrendamiento Mensual (US \$ más IVA)
Hangar A-27	797.93	US \$1,500.00

- 2° Requerir al INSTITUTO TÉCNICO EXSAL, S.A. de C.V., presentar de forma independiente a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$4,500.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00, ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2023.
- 3° Dentro del contrato a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:
1. Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO TÉCNICO EXSAL, S.A. de C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrarán noventa (90) días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización y entrega del espacio en las mismas condiciones que la Comisión se lo entrega; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor, se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato ya relacionada.
 2. Independientemente del canon de arrendamiento, el INSTITUTO TÉCNICO EXSAL, S.A. de C.V., será responsable de pagar los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, aguas negras, agua potable, disposición final de desechos, tasas o impuestos municipales, instalación y servicio de líneas telefónicas internas y externa e internet, en caso de ser suministrados por el Aeropuerto; así como cualquier otro servicio necesario para el ejercicio del arrendamiento objeto de este Contrato.
 3. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece La CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato, en cualesquiera que sean los siguientes casos: En caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoran su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro Proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio a otro con la misma área; el cual le será aprobado por CEPA.
- 4° Si en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, el INSTITUTO TÉCNICO EXSAL, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, a la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Julio Alfonso Martín Amodio Moheno, por un monto de US \$37,881,157.00, IVA incluido y para un plazo contractual de cuatrocientos treinta y cinco (435) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2889, de fecha 30 de noviembre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el 4 de diciembre de 2017, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron del 5 al 11 de diciembre de 2017, inscribiéndose mediante COMPRASAL y compraron bases, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. COSAPI, S.A.
2. CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA, S.A.
3. CHINA HABOUR ENGINEERING COMPANY LTD.
4. DAVIDE MARIANI
5. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EBEN - EZER, S.A. DE C.V.
6. INVERSIÓN Y PROYECTO M.M, S.A. DE C.V.
7. SIEMENS, S.A.
8. REPRESENTACIONES ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.
9. ACM, S.A. DE C.V.
10. GEOTECNIA, CIMENTACIONES Y TÉCNICAS ESPECIALES, S.A. DE C.V.
11. RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
12. ATACO, S.A. DE C.V.
13. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
14. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
15. DISEÑOS Y MONTAJES ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.
16. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
17. CORPORACIÓN TÉCNICA, S.A. DE C.V.
18. PROYECTOS MODULARES, S.A. DE C.V.
19. NRK, S.A. DE C.V.
20. ICON INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
21. RIVERA HARROUCH, S.A. DE C.V.
22. CIDECA, S.A. DE C.V.

23. SURTIELECTRIC ENERGÍA, S.A. DE C.V.
24. SERPAS Y LÓPEZ, S.A. DE C.V.
25. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
26. M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.
27. OMNI-MUSIC, S.A. DE C.V.
28. INVERSIONES SANTA FELIPA, S.A. DE C.V.
29. CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
30. TOBAR, S.A. DE C.V.
31. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
32. DIMARTI, S.A. DE C.V.
33. PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
34. EMPRESA CONSTRUCTORA, H.O., S.A. DE C.V.
35. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
36. OMICRON INGENIEROS, S.A. DE C.V.
37. FEILO SYLVANIA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
38. TERRACERÍA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
39. CORTEN, S.A. DE C.V.
40. TÉCNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
41. GLOBALTEC TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.
42. COINSAL INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
43. CÁRCAMO MARTÍNEZ Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.
44. CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, S.A. DE C.V.
45. MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE C.A., S.A. DE C.V.
46. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
47. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
48. C.B.R.C, S.A. DE C.V.
49. FHC INGENIEROS, S.A. DE C.V.
50. YARY, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
51. PRISMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
52. CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.
53. M P CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
54. DALBERT INTERNATIONAL. INC
55. SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG
56. EUROFINSA, S.A.
57. JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES, S. A.
58. CONSTRUCTORA MECO, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
59. INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, SUC. EL SALVADOR
60. IBT, LLC, SUCURSAL EL SALVADOR
61. ASTALDI S.P.A., SUCURSAL EL SALVADOR
62. COYATOC CONSTRUCCIONES, , S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR
63. ABB, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
64. COSAPI, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
65. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
66. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
67. GRUPO CONINTE CONSULTORÍA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
68. THE FUENTES CORPORATION MEXICAN FILIAL, S.A. DE C.V.
69. LABISA INTERNATIONAL GROUP, S.A.

- 70. OAS ENGENHARIA E CONSTRUCCION, S.A.
- 71. INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V.
- 72. LUIS CHICAS ELECTRICISTAS, S.A. DE C.V.
- 73. CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- 74. RIZZANI DE ECCHER, S.A.
- 75. CALZADA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- 76. GRUPO CONSTRUCTORA BUVECSA, S.A. DE C.V.

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2906, de fecha 30 de enero de 2018, Junta Directiva autorizó la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, en el sentido de: 1) modificar el contenido del Plan de Oferta, detallado en el Anexo 10 de la Sección V, de las Bases de Licitación; 2) modificar los literales c) y d) del numeral 10.1.2. Documentación Financiera de la Sección I, y 3) ampliar en veintiocho (28) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, así como modificar el literal b) del numeral 11.1.2 “Recepción” de la Sección I, de las Bases de Licitación, y sub numeral 2.1.2 del numeral 2.1., de la Sección II y sub numeral 1.7 del numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

La fecha de recepción y apertura de ofertas, fue el 15 de marzo de 2018, recibándose oferta únicamente de la siguiente persona jurídica:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ IVA incluido
1	CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	37,881,157.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, a la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Julio Alfonso Martín Amodio Moheno, por un monto de US \$37,881,157.00, IVA incluido y para un plazo contractual de cuatrocientos treinta y cinco (435) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas:

1. ANÁLISIS DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 15 de marzo de 2018.

La CEO verificó que la asignación presupuestaria es de US \$38,725,196.05 IVA incluido, el monto ofertado por la empresa participante fue el siguiente:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ IVA incluido
1	CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	37,881,157.00

Asimismo, se verificó en la página Web de COMPRASAL que la sociedad inscrita se encontrara debidamente registrada; además, se verificó que no se encontrara en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se comprobó que la garantía remitida por el ofertante fue presentada a satisfacción de la Comisión, cumpliendo con el plazo y el monto requerido en el numeral 9 de la Sección I, de las Bases de Licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Ofertante	Datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta			
	Emitida por	No.	Monto	Vigencia
CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	Seguros del Pacífico, S.A	No. FG-53,718	\$ 1,200,000.00	Cumple: 120 días calendario, contados a partir del día 15 de marzo de 2018

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Considerando lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la revisión y evaluación simultánea de la documentación legal, financiera y técnica y de acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, que establece: *Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: "a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la NO ASISTENCIA a la Visita Técnica y Charla Obligatoria, c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta, e) La OMISIÓN de cualquier solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP), f) La PRESENTACIÓN de los Estados Financieros que sean de un año diferente a los requeridos"*. La CEO, procedió a solicitar a la sociedad las subsanaciones financiera y técnica siguientes:

CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

Mediante nota UACI-382/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, se requirió lo siguiente:

1. Presentar los Estados Financieros correspondiente de los años 2014, 2015 y 2016, debidamente firmados por el Contador General, Representante Legal o Apoderado y por normativa por Auditor Externo, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10.1.2

literal c) de la Sección I, de las Bases de Licitación, además se solicita que presente la Carta de Líneas o Cupos de Crédito debidamente firmada y sellada por el respectivo banco, que se requiere en el numeral 2.1.3 literal a) y b) de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Los documentos solicitados, deberán presentarse debidamente apostillados según lo requerido en el numeral 2.14 de la Sección I, de Bases de Licitación.

2. Presentar Carta Compromiso según los documentos de cumplimiento obligatorio:

Documento	Folio	Nombre	Profesional	Solicitud de Subsanación
Carta compromiso	615	Oscar Alfonso Torres Garay	Especialista en Sistemas Contra Incendios	Presentar carta compromiso firmada por el Profesional
Carta compromiso	-	No definido	Especialista en Seguridad Industrial	Presentar carta compromiso

3. Presentar de la Experiencia del Ofertante, lo siguiente:

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	240 a 256	Construcción de una torre que consta de 156 unidades departamentales	Detallar la descripción de las Obras que involucren todos los siguientes componentes: obra eléctrica y obra mecánica; así como la cantidad de niveles de la edificación
2	303 a 318	Papalote museo del niño	Detallar la descripción de las Obras que involucren todos los siguientes componentes: obra eléctrica y obra mecánica; así como la cantidad de niveles de la edificación y área de construcción

4. Presentar de la Experiencia del Personal Técnico, lo siguiente:

- a. Presentar del profesional propuesto al cargo de Gerente de Proyecto, Ing. Carlos Alberto Ramos López, lo siguiente:

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	387	Museo el Papalote	Detallar la descripción de las Obras que involucren todos los siguientes componentes: obra eléctrica y obra mecánica; así como la cantidad de niveles de la edificación y área de construcción.
2	397	Torre Rosarito	Detallar la descripción de las Obras que involucren todos los siguientes componentes: obra eléctrica y obra mecánica; así como la cantidad de niveles de la edificación
3	401	Centro Operativo BBVA BANCOMER	Detallar la descripción de las Obras que involucren todos los siguientes componentes: obra eléctrica y obra mecánica.

- b. Presentar del profesional propuesto al cargo Residente de Proyecto, Ing. Angel Leónidas Antonio Maldonado Merino, lo siguiente:

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	425	Condominio Hotel Fairfield By Marriot y Comercio La Gran Vía San Salvador, El Salvador	Detallar la descripción de las Obras que involucren todos los siguientes componentes: obra eléctrica y obra mecánica; así como el área de construcción y la firma de la carta
2	426	Hotel Fairfield y Centro Comercial La Gran Vía	Detallar la descripción de las Obras que involucren todos los siguientes componentes: obra eléctrica y obra mecánica.
3	427	Construcción del Centro Judicial Integrado de Santa Tecla	Detallar la descripción de las Obras que involucren todos los siguientes componentes: obra eléctrica y obra mecánica; así como el área de construcción y la firma de la carta
4	430	Torre Avante	Detallar la descripción de las Obras que involucren todos los siguientes componentes: obra eléctrica y obra mecánica.

- c. Presentar del profesional propuesto al cargo de Control de Calidad, Ing. Mauricio Ernesto Martínez Fernández, lo siguiente:

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	419	Construcción de Embajada de Estados Unidos, Managua, Nicaragua	Detallar la descripción de las Obras que involucren todos los siguientes componentes: obra eléctrica y obra mecánica; así como la cantidad de niveles de la edificación, área de construcción y firma de documento.
2	421	Construcción de Edificio World Trade Center	Detallar la descripción de las Obras que involucren todos los siguientes componentes: obra eléctrica y obra mecánica; así como la cantidad de niveles de la edificación, área de construcción, ubicación del proyecto y firma de documento.

- d. Presentar del profesional propuesto al cargo de Arquitecto de Proyecto, Arq. Julio César George Zeledón, lo siguiente:

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	435	Condominio Hotel Fairfield By Marriot y Comercio La Gran Vía San Salvador, El Salvador	Detallar la descripción de las Obras que involucren todos los siguientes componentes: obra eléctrica y obra mecánica; así como el área de construcción y la firma de la carta
2	436	Hotel Fairfield y Centro Comercial La Gran Vía	Detallar la descripción de las Obras que involucren todos los siguientes componentes: obra eléctrica y obra mecánica.
3	438	Ampliación Metrocentro Santa Ana Fase II	Detallar la descripción de las Obras que involucren todos los siguientes componentes: obra eléctrica y obra mecánica.

- e. Presentar del profesional propuesto al cargo de Ingeniero Electricista, Ing. Oscar Alberto Vásquez Vásquez, lo siguiente:

Ítem	Folio	Nombre del proyecto	Requerimiento a subsanar
1	441	Construcción de las Obras del Centro Integrado de Justicia, Soyapango, San Salvador	Detallar la descripción de las Obras que involucren todos los siguientes componentes: obra eléctrica y obra mecánica y la firma de la carta.
2	443	Construcción del Complejo de Oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores Fase II, Antiguo Cuscatlán, El Salvador	Detallar la descripción de las Obras que involucren todos los siguientes componentes: obra eléctrica y obra mecánica y la firma de la carta.

La sociedad ofertante mediante nota de fecha 4 de abril de 2018, presentó la subsanación de la información requerida dentro del período establecido en las notas antes indicadas.

4. ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, resultando que la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., cumple con toda la documentación legal y todos los requisitos legales de la documentación financiera, por lo tanto, el oferente fue elegible para continuar en el proceso de evaluación financiera.

5. EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes cumplieran con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la Sección I de las Bases, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

El resultado de la presentación de los Documentos Financieros se detalla a continuación:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	NA
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	NA
		Estado de cambios en el Patrimonio.	NA
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	NA
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	NA
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	NA
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2014, 2015 y 2016	NA
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	NA
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	NA
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	NA
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	NA
		Si se trata de Unión de Ofertantes, nacionales o extranjeros, deberá presentar la documentación financiera por cada uno de los integrantes.	NA
Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la Sucursal y No de la Casa Matriz.	NA		
C	Persona no Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados de los años 2014, 2015 y 2016 (presentar los documentos financieros de los años señalados), legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 2.12 de la Sección I de las Bases. En caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	CUMPLE

La sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., cumple con la presentación de la documentación financiera requerida en las Bases, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a verificar los requerimientos financieros, obteniendo el resultado siguiente:

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	Puntaje
ÍNDICE DE SOLVENCIA	IS = AC / PC	<0.90	0
		≥ 0.90 < 1.25	10
		≥ 1.26 < 2.25	15
		≥ 2.26	20
ENDEUDAMIENTO GENERAL	D = PT/AT	≤ 60.00%	20
		> 60.01% ≤ 75.00%	15
		> 75.01% ≤ 85.00%	10
		> 85.01%	0
CAPITAL DE TRABAJO/OFERTA ECONÓMICA(OE)	C. DE TRABAJO = (AC – PC)/OE	≥ 5.01%	15
		≥ 4.01% < 5.00%	10
		> 2.51% < 4.00%	5
		< 2.50%	0
Rendimiento sobre el patrimonio (Utilidad/patrimonio)	Utilidad del Ejercicio / (Patrimonio menos Ut. del Ejercicio)	≥ 10.01%	10
		≥ 7.51% < 10.00%	7.5
		> 2.51% < 7.50%	5
		< 2.50%	0
Rendimiento sobre los activos (Utilidad/Activos Totales)	Utilidad del Ejercicio/Activos Totales	≥ 10.01%	10
		≥ 7.51% < 10.00%	7.5
		> 2.51% < 7.50%	5
		< 2.50%	0

CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

ÍNDICE	FÓRMULA	CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.			
		2014	2015	2016	PROMEDIO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	93,935,468.00	66,710,030.00	85,981,339.00	
	PASIVO CIRCULANTE	85,639,505.00	66,696,369.00	83,797,980.00	
	RESULTADO	1.10	1.00	1.03	1.04
	PUNTAJE				10.00
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	89,723,714.00	67,230,314.00	84,246,030.00	
	ACTIVOS TOTALES	216,036,311.00	193,993,800.00	195,288,707.00	
	RESULTADO	41.53%	34.66%	43.14%	39.78%
	PUNTAJE				20.00
CAPITAL DE TRABAJO/OFERTA ECONÓMICA (OE)	ACTIVO CIRCULANTE	93,935,468.00	66,710,030.00	85,981,339.00	
	PASIVO CIRCULANTE	85,639,505.00	66,696,369.00	83,797,980.00	
	RESULTADO	8,295,963.00	13,661.00	2,183,359.00	
	OFERTA ECONÓMICA	37,881,157.00	37,881,157.00	37,881,157.00	
	% DE CT/OFERTA E	21.90%	0.04%	5.76%	9.23%
PUNTAJE				15.00	
RENDIMIENTO SOBRE EL PATRIMONIO (UTILIDAD/PATRIMONIO)	UTILIDAD DEL EJERCICIO	358,373.00	638,114.00	2,911,574.00	
	PATRIMONIO MENOS UTILIDAD DEL EJERCICIO	125,954,224.00	126,125,372.00	108,131,103.00	
	RESULTADO	0.28%	0.51%	2.69%	1.16%
	PUNTAJE				0.00
RENDIMIENTO SOBRE LOS ACTIVOS (UTILIDAD / ACTIVOS TOTALES)	UTILIDAD DEL EJERCICIO	358,373.00	638,114.00	2,911,574.00	
	ACTIVOS TOTALES	216,036,311.00	193,993,800.00	195,288,707.00	
	RESULTADO	0.17%	0.33%	1.49%	0.66%
	PUNTAJE				0.00
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACIÓN INDICES					
EVALUACIÓN 75 PUNTOS MÁXIMOS					

CUPO DE CREDITO BANCARIO	DE US \$ 1,000,000.01 HASTA US \$1,500,000.00 5 PUNTOS				
	DE US \$ 1,500,000.01 Y MENOR O IGUAL A US \$ 2,500,000.00 10 PUNTOS				
	MAYOR A US \$ 2,500,000.01 15 PUNTOS				15
CALIFICACIÓN DE CRÉDITO	CALIFICACIÓN "A" 10 PUNTOS				10
	CALIFICACIÓN "B" PUNTOS		5		
	CALIFICACIÓN "C" O MENOS PUNTOS		0		
	MÁS CARTAS DE LINEAS DE CRÉDITO				
	BBVA BANCOMER, S.A. CLASE "A"		4,000,000.00		
	TOTAL		4,000,000.00		25.00
PUNTAJE TOTAL					70.00
EVALUACIÓN FINANCIERA (MÍNIMO 70 PUNTOS)					CUMPLE

Del análisis financiero anterior, se concluyó que la sociedad **CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, cumple con lo establecido en el numeral 2.1.2, de la Sección II de las Bases de Licitación, resultando elegible para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento del requerimiento técnico establecido en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases:

Al respecto, se realizó la evaluación técnica del proceso, procediéndose a revisar la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, que se incluyen en el numerales 10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS de la Sección I, de las Bases de Licitación, procediéndose con el siguiente resultado:

1. CUMPLIMIENTO DE VISITA TÉCNICA Y CHARLA OBLIGATORIA

De acuerdo a lo indicado en los numerales 1.3 y 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar la asistencia a la VISITA TÉCNICA y CHARLA OBLIGATORIA de la sociedad ofertante, con el listado de las empresas que efectuaron la visita técnica y charla obligatoria de fecha 19 de diciembre de 2017, las cuales fueron las siguientes:

1. COSAPI, S.A.
2. CHINA HABOUR ENGINEERING COMPANY LTD.
3. ARTHUR MOREIRA
4. TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
5. REPRESENTACIONES ELECTRICAS, S.A. DE C.V.
6. ATACO, S.A. DE C.V.

7. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
8. DISEÑOS Y MONTAJES ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.
9. NRK, S.A. DE C.V.
10. DIMARTI, S.A. DE C.V.
11. MONTAJES ELECTROMECHANICOS DE C.A., S.A. DE C.V.
12. TERRACERIA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
13. CORTEN, S.A. DE C.V.
14. COINSAL INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
15. CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. DE C.V.
16. EUROFINSA, S.A
17. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
18. CONSTRUCTORA MECO, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
19. COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., SUCURSAL EL SALVADOR
20. ABB, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
21. COSAPI, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR
22. ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
23. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
24. INGENIERIA Y CONSTRUCCION EBEN - EZER, S.A. DE C.V.
25. IBT, LLC SUCURSAL EL SALVADOR
26. GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.
27. CALZADA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. (CALCO)
28. INVERSIONES OMNI, S.A. DE C.V.
29. LUIS CHICAS ELECTRICISTAS, S.A. DE C.V. (LUCELEC)
30. CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
31. RIZZANI DE ECHHER, S.P.A.
32. ESTRATEGIA Y COMPETITIVIDAD CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
33. POWER CHINA, S.A.
34. SCHNIDER ELECTRIC, S.A.

De acuerdo a lo anterior, se confirma que la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., cumple.

Asimismo, se confirmó que la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., cumple con el numeral 2.1 de la Sección I de las Bases; procediéndose a continuar con la revisión de la documentación técnica presentada.

2. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

De acuerdo al numeral 2.2.3 de la Sección II, donde se indica que se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos obligatorios definidos en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, "DOCUMENTOS TÉCNICOS"; mostrándose el resultado en la siguiente tabla.

Ítem	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	EMPRESA OFERTANTE
		CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
a)	Presentación de la Información del Personal de la Estructura Mínima organizativa del Proyecto (currículo, copia de título y copia del número de registro, etc.)	Cumple, del folio 489 al folio 546

Ítem	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	EMPRESA OFERTANTE
		CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
b)	Presentación de Cartas Compromiso del Ofertante y de los Profesionales de la Estructura Mínima Organizativa para el Proyecto	Cumple, del folio 604 al folio 620
c)	Estructura Mínima Organizativa para el Proyecto, de acuerdo al anexo 8.	Cumple, folio 621

Evaluación de los Documentos de Referencia

A) Experiencia del Ofertante CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

No.	Folio	Nombre del proyecto	Resumen de descripción del proyecto y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	Monto del proyecto US \$	Año de Finalización de la Obra	Nombre, firma y sello del cliente	Observaciones
1	240 a 256	Construcción de una torre (Torre Rosarito) que consta de 156 unidades departamentales, (subsano)	Construcción de una torre que consta de 156 unidades departamentales de 39,543 metros cuadrados, consta de 2 sótanos, 22 niveles departamentales, 2 subestaciones, cisterna, elevadores, para pasajeros, subestación eléctrica, equipos de enfriamiento, aire acondicionado	28,929,531.03	2010	Miguel Osorio Barroso, NAOS	Cumple
2	303 a 318	Ampliación y Remodelación del Papalote Museo del Niño folios (subsano)	Proyecto integral para los trabajos de ampliación y remodelación de las instalaciones del Papalote Museo del Niño de la Ciudad de México, comprende la construcción de un edificio de servicio que incluye estacionamientos y un salón de usos múltiples, remodelación del vestíbulo y áreas permanentes, costa de 29,128 m2, instalaciones eléctricas: subestación eléctrica de 23 KV, 125 KV, iluminarias, aire acondicionado, 3 elevadores con una capacidad de 1000 kg, y 1 montacargas para 2 toneladas, sistema contra incendio,	27,005,263.01	2016	Pedro Maldonado Jiménez, OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V	Cumple
3	257 a 276.	Ampliación centro comercial Santa Fe.	Ampliación del Centro Comercial Santa Fe, avenida Vasco de Quirola # 3800, Colonia Antigua mina la Totolapa, Cuajimalpa, México, que consiste en la Construcción de 317,498 m2 de espacios en 5 niveles incluyendo cines, salas de capacitaciones y espacios para conciertos, la estructura de concreto de 105,528 m3 y la estructura de acero de 6,624 toneladas, instalaciones generales, eléctricas, acometidas y especializadas de CCTV, video vigilancia, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones de voz, datos e automatizadas.	161,469,495.21	2014	Act. Juan José Basagoiti Caicoya, INPROFE, S.A DE C.V.	Cumple

No.	Folio	Nombre del proyecto	Resumen de descripción del proyecto y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	Monto del proyecto US \$	Año de Finalización de la Obra	Nombre, firma y sello del cliente	Observaciones
4	277 a 302	Expo México	Estudios técnicos e Ingeniería básica, Suministro e instalación de equipos, Suministro e instalación de 3 bahías compuestas por dos salidas de 20 MVA, celdas de protección, 5 transformadores secos de 3.33 MVA, conductores eléctricos de potencia XLP, estructura de acero para subestación, obra civil para caseta de control.	335,686,889.69	2013	Julio Mauricio Martín Amodio Herrera, Constructora Aboumrad Amodio Berho	Cumple

B) Experiencia del Gerente de Proyectos, Ing. Carlos Alberto Ramos López

No.	Folio	Nombre del proyecto	Resumen de descripción del proyecto y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	Monto del proyecto US \$	Año de Finalización de la Obra	Nombre, firma y sello del cliente	Cargo Desempeñado	Observaciones
1	387	Ampliación y Remodelación del Papalote Museo del Niño (subsano)	Proyecto integral para los trabajos de ampliación y remodelación de las instalaciones del Papalote Museo del Niño de la Ciudad de México, comprende la construcción de un edificio de servicio que incluye estacionamientos y un salón de usos múltiples, remodelación del vestíbulo y áreas permanentes, costa de 29,128 m2, instalaciones eléctricas: subestación eléctrica de 23 KV, 125 KV, iluminarias, aire acondicionado, 3 elevadores con una capacidad de 1000 kg, y 1 montacargas para 2 toneladas, sistema contra incendio,	27,005,263.01	2016	Pedro Maldonado Jiménez, OMEGA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V	Gerente de Proyecto	Cumple
2	391 a 395.	Expo México	Estudios técnicos e Ingeniería básica, Suministro e instalación de equipos, Suministro e instalación de 3 bahías compuestas por dos salidas de 20 MVA, celdas de protección, 5 transformadores secos de 3.33 MVA, conductores eléctricos de potencia XLP, estructura de acero para subestación, obra civil para caseta de control.	335,686,889.69	2013	Julio Mauricio Martín Amodio Herrera, Constructora Aboumrad Amodio Berho	Gerente de Proyecto	Cumple

No.	Folio	Nombre del proyecto	Resumen de descripción del proyecto y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	Monto del proyecto US \$	Año de Finalización de la Obra	Nombre, firma y sello del cliente	Cargo Desempeñado	Observaciones
3	397	Torre Rosarito (subsano)	Construcción de una torre que consta de 156 unidades departamentales de 39,543 metros cuadrados, consta de 2 sótanos, 22 niveles departamentales, 2 subestaciones, cisterna, elevadores, para pasajeros, subestación eléctrica, equipos de enfriamiento, aire acondicionado	28,929,531.03	2010	Miguel Osorio Barroso, NAOS	Gerente de Proyecto	Cumple
4	401	Centro Operativo BBVA BANCOMER (subsano)	Construcción de Subestructura y superestructura de concreto del Centro Operativo BBVA BANCOMER, Colonia Anáhuac, México D.F. 40 Niveles, 140,000 m2 de construcción, consta de losa de cimentación de concreto armado colado de dimensiones: ancho 13 m, largo 40 m, y 2.50 m de espesor, construcción de 9 niveles de sótano para estacionamiento, 31 niveles de altura libre de 3.50 de piso a techo bajo losa. Se incluyó elaboración de pasos para instalaciones, ductos guiados para cableados eléctricos, equipos eléctricos y de bombeo.	53,974,956.24	2007	Pedro Dittfeld Carnerio Chaves, FCC Construcción, S.A.	Gerente de Proyecto	Cumple

C) Experiencia del Residente del Proyecto, Ing. Ángel Leónidas Antonio Maldonado

No.	Folio	Nombre del proyecto	Resumen de descripción del proyecto y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	Monto del proyecto US \$	Año de Finalización de la Obra	Nombre, firma y sello del cliente	Cargo Desempeñado	Observaciones
1	425	Condominio Hotel Fairfield By Marriot y Comercio La Gran Via San Salvador, El Salvador folio (subsano)	Edificio de uso mixto Hotel-Comercio, compuesto de 2 niveles de uso compartido hotel comercio y 4 niveles de uso exclusivo para habitaciones del hotel, área de construcción 18,500 m2, cuenta con planta eléctrica, de emergencia de 750 KVA, cuenta con 1 elevador de pasajero de 2 niveles, 2 elevadores tipo camillero para 6 niveles.	8,000,000.00	2017	Ing. Jonathan Ortega, CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V	Residente del Proyecto	Cumple

No.	Folio	Nombre del proyecto	Resumen de descripción del proyecto y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	Monto del proyecto US \$	Año de Finalización de la Obra	Nombre, firma y sello del cliente	Cargo Desempeñado	Observaciones
2	427	Construcción del Centro Judicial Integrado de Santa Tecla (subsano)	Edificio de uso gubernamental, compuesto de 2 niveles para sótano de uso compartido entre estacionamiento y bartolinas y 4 niveles de oficinas, auditorium y salas de audiencias, 1 azotea, área de construcción 28,511.01 m2, cuenta con una sub-estación eléctrica de 1000 KVA, planta eléctrica de 350 KVA, cuenta con 4 elevadores pasajeros panorámico de 5 niveles para público y 1 elevador cerrado para penitenciario para 4 niveles y 2 elevadores para 6 niveles, tres bombas centrífugas, sistema de aire acondicionado con 3 unidades centrales.	27,722,000.00	2015	Héctor Alfonso Cortez Velásquez, Roberto Salazar y Asociados, S.A. DE C.V.	Superintendente del Proyecto	Cumple
3	430	Torre Avante (subsano)	Edificio de uso mixto Oficinas – Comercio, compuesto de 1 nivel de uso compartido, 6 niveles de sótano para estacionamiento y 10 niveles para oficina, 1 azotea, área de construcción 44,000 m2, cuenta con planta eléctrica de 1000 KVA, cuenta 2 elevadores pasajero panorámico de 3 niveles y 6 elevadores para 17 niveles, equipo de bombeo, sistema de aire acondicionado por agua fría central.	22,500,000.00	2010	Ing. Jonathan Ortega, CASTANEDA INGENIEROS	Residente del Proyecto	Cumple

d) Experiencia del Control de Calidad, Ing. Mauricio Ernesto Martínez Fernández

No.	Folio	Nombre del proyecto	Resumen de descripción del proyecto y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	Monto del proyecto US \$	Año de Finalización de la Obra	Nombre, firma y sello del cliente	Cargo Desempeñado	Observaciones
1	419	Construcción de Embajada de Estados Unidos, Managua, Nicaragua (subsano)	Construcción de edificio de 6 niveles de 2,500 m2, cada uno, área de construcción 15,000 m2, área de obras exteriores: 18,500 m2, área total de construcción 33,000 m2, consta de área eléctrica, cuenta con manejadoras de aire unidades FAN COIL, unidades de Mini Split, tuberías de aguas frías, elevadores, sistema de bombeo y sistema contra incendio.	55,000,000.00	2006	SIMAN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V	Control de Calidad	Cumple

No.	Folio	Nombre del proyecto	Resumen de descripción del proyecto y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	Monto del proyecto US \$	Año de Finalización de la Obra	Nombre, firma y sello del cliente	Cargo Desempeñado	Observaciones
2	421	Construcción de Edificio World Trade Center folio (subsano)	Construcciones de Edificio Corporativo y comercial de 20 niveles de 2,500 m2 cada uno, área total de construcción 50,000 m2, consta de área eléctrica, transformadores, elevadores, sistema de bombeo.	85,000,000.00	2009	SIMAN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V	Control de Calidad	Cumple

e) Experiencia del Ingeniero Electricista, Ing. Oscar Alberto Vásquez Vásquez

No.	Folio	Nombre del proyecto	Resumen de descripción del proyecto y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	Monto del proyecto US \$	Año de Finalización de la Obra	Nombre, firma y sello del cliente	Cargo Desempeñado	Observaciones
1	441	Construcción de las Obras del Centro Integrado de Justicia, Soyapango, San Salvador (subsano)	Construcción de Obras del Centro Integrado de Justicia de Soyapango, consta de 6 niveles, 2 para estacionamientos y 4 para oficinas, aco-metida subterránea a 23 KV, transformador de 1 MVA, sistema de aire acondicionado, sistema de pararrayos atmosféricos.	9,706,197.20	2007	Roberto Oswaldo Salazar Asturias, Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. DE C.V.	Especialista de Instalaciones Eléctricas y de Señales Débiles	Cumple
2	443	Construcción del Complejo de Oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores Fase II, Antiguo Cuscatlán, El Salvador, (subsano)	Edificio de 3 niveles, para uso de cancillería, 1 nivel de estacionamiento en sótano, un edificio Plaza – Estacionamiento, Auditorium, Obras exteriores, acometida subterránea a 23 KV, transformador Pad Mounted de 1.5 MVA, planta de emergencia, sistema de aire acondicionado.	27,722,000.00	2015	Roberto Oswaldo Salazar Asturias, Roberto Salazar y Asociados Ingenieros Consultores, S.A. DE C.V.	Especialista de Instalaciones Eléctricas y de telefonía y datos	Cumple

f) Experiencia del Arquitecto del Proyecto, Arq. Julio César Jorge Zeledón

No.	Folio	Nombre del proyecto	Resumen de descripción del proyecto y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	Monto del proyecto US \$	Año de Finalización de la Obra	Nombre, firma y sello del cliente	Cargo Desempeñado	Observaciones
1	435	Condominio Hotel Fairfield By Marriot y Comercio La Gran Vía San Salvador, El Salvador (subsano)	Edificio de uso mixto Hotel-Comercio, compuesto de 2 niveles de uso compartido hotel comercio y 4 niveles de uso exclusivo para habitaciones del hotel, área de construcción 18,500 m2, cuenta con planta eléctrica, de emergencia de 750 KVA, cuenta con 1 elevador de pasajero de 2 niveles, 2 elevadores tipo camillero para 6 niveles.	8,000,000.00	2017	Ing. Jonathan Ortega, CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V	Residente de Control de Acabados	Cumple

No.	Folio	Nombre del proyecto	Resumen de descripción del proyecto y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	Monto del proyecto US \$	Año de Finalización de la Obra	Nombre, firma y sello del cliente	Cargo Desempeñado	Observaciones
2	438	Ampliación Metrocentro Santa Ana Fase II folio (subsano)	Edificio de uso comercial, compuesto de 2 niveles de locales y obras exteriores, con un área de construcción de 12,000 m2 y un área de obras exteriores de 16,000 m2, consta de planta eléctrica de emergencia de 30 KVA, sub estación eléctrica Pad Mounted 2000 KVA, 4 gradas eléctricas para cubrir una elevación de 5.50 metros, cuarto de máquinas para equipo de bombeo, bombas centrifugas, sistema de aire acondicionado unidades centrales y mini Split.	12,000,000.00	2011	Ing. Jonathan Ortega, CASTANEDA INGENIEROS, S.A. DE C.V	Residente de Control de Acabados	Cumple

3. EVALUACIÓN TÉCNICA CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Después de haberse verificado la presentación obligatoria de los documentos técnicos de la oferta; se procede conforme se indica en el numeral 2.2.5 a la EVALUACION TÉCNICA CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE de la Sección II. Se evaluará de conformidad a los criterios indicados en la siguiente tabla.

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1.0	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE. Se evaluarán los proyectos presentados en los Documentos de Referencia de trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de estas Bases de Licitación desde el año 2005 a la fecha de apertura de ofertas Anexo 5 con montos iguales o mayores de US \$10,000,000.00.	40 PUNTOS
1.1	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta Documentos de Referencia o presenta, pero sin ningún proyecto similar. • Presenta Documento de Referencia con un (1) proyecto similar • Presenta Documentos de Referencia con dos (2) proyecto similares. • Presenta Documentos de Referencia con tres (3) o más proyectos similares. 	0 20 30 40
2.0	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL. Experiencia en trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de estas Bases de Licitación y lo establecido en el Anexo 5A . Se evaluará tomando en cuenta los proyectos de los Documentos de Referencia presentados con montos iguales o mayores de US\$5,000,000.00.	60 PUNTOS
	Gerente del Proyecto (18 puntos máximo)	
2.1	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta Documentos de Referencia o presenta, pero sin ningún proyecto similar. • Presenta Documento de Referencia: con un (1) proyecto similar. • Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos similares. • Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos similares. 	0 10 14 18

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
	Residente del proyecto (15 puntos máximo)	
	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Documentos de Referencia o presenta, pero sin ningún proyecto similar. 	0
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documento de Referencia: con un (1) proyecto similar. 	9
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos similares. 	12
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos similares. 	15
	Control de calidad, Ingeniero Electricista y Arquitecto del proyecto (9 puntos máximo para cada uno)	
	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Documentos de Referencia o presenta, pero sin ningún proyecto similar. 	0
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documento de Referencia: con un (1) proyecto similar. 	5
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos similares. 	7
	<ul style="list-style-type: none"> Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos similares. 	9
	TOTAL	100 PUNTOS

RESULTADOS OBTENIDOS

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
1.0	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE. Se evaluarán los proyectos presentados en los Documentos de Referencia de trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de estas Bases de Licitación desde el año 2005 a la fecha de apertura de ofertas Anexo 5 con montos iguales o mayores de US\$10,000,000.00.	40 PUNTOS	
1.1	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Documentos de Referencia o presenta, pero sin ningún proyecto similar. Presenta Documento de Referencia con un (1) proyecto similar Presenta Documentos de Referencia con dos (2) proyecto similares. Presenta Documentos de Referencia con tres (3) o más proyectos similares. 	0 20 30 40	40
2.0	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL. Experiencia en trabajos similares, de acuerdo a las Definiciones y Abreviaturas de estas Bases de Licitación y lo establecido en el Anexo 5A . Se evaluará tomando en cuenta los proyectos de los Documentos de Referencia presentados con montos iguales o mayores de US \$5,000,000.00.	60 PUNTOS	
	Gerente del Proyecto (18 puntos máximo)		
2.1	<ul style="list-style-type: none"> No presenta Documentos de Referencia o presenta, pero sin ningún proyecto similar. Presenta Documento de Referencia: con un (1) proyecto similar. Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos similares. Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos similares. 	0 10 14 18	18

	Residente del proyecto (15 puntos máximo)		
	<ul style="list-style-type: none"> • No presenta Documentos de Referencia o presenta, pero sin ningún proyecto similar. 	0	
	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta Documento de Referencia: con un (1) proyecto similar. 	9	
	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos similares. 	12	
	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos similares. 	15	15
	Control de calidad, Ingeniero Electricista y Arquitecto del proyecto (9 puntos máximo para cada uno)		
	Control de calidad, 9 puntos máximo <ul style="list-style-type: none"> • No presenta Documentos de Referencia o presenta, pero sin ningún proyecto similar. 	0	
	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta Documento de Referencia: con un (1) proyecto similar. 	5	
	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos similares. 	7	7
	Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos similares.	9	
	Ingeniero Electricista, 9 puntos máximo <ul style="list-style-type: none"> • No presenta Documentos de Referencia o presenta, pero sin ningún proyecto similar. 	0	
	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta Documento de Referencia: con un (1) proyecto similar. 	5	
	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos similares. 	7	7
	Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos similares.	9	
	Arquitecto del proyecto, 9 puntos máximo <ul style="list-style-type: none"> • No presenta Documentos de Referencia o presenta, pero sin ningún proyecto similar. 	0	
	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta Documento de Referencia: con un (1) proyecto similar. 	5	
	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta Documentos de Referencia: con dos (2) proyectos similares. 	7	7
	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta Documentos de Referencia: con tres (3) o más proyectos similares. 	9	
	TOTAL	100 PUNTOS	94 puntos

En el numeral 2.2.9, de la Sección II, de las Bases de Licitación se establece lo siguiente: “*Sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la Oferta Económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 75 puntos, así como cumplido con la presentación de los documentos de carácter obligatorio*”.

Por lo tanto, la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., ha obtenido 94 puntos, por lo que es elegible para ser evaluada económicamente.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que el oferente CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica requeridos en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y no existió discrepancia entre dichos documentos.

Con base en lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica.

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Oferente	Monto Ofertado (US \$ IVA incluido)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ IVA incluido)	Resultado
CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 37,881,157.00	\$ 38,725,196.05	La oferta económica es US \$844,039.05 menor al monto presupuestado, equivalente a -2.18%.

Del cuadro anterior se concluyó que el monto ofertado por CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., es la opción para adjudicar, ya que su oferta económica es US \$844,039.05, menor al monto presupuestado, equivalente a -2.18%, siendo la más conveniente para los intereses de CEPA, considerando lo previsto en los numerales 4 y 1.1 de las Secciones II y III, respectivamente.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, a la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Julio Alfonso Martín Amodio Moheno, por un monto de US \$37,881,157.00, IVA incluido y para un plazo contractual de cuatrocientos treinta y cinco (435) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-10/2018, “Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, a la sociedad CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Julio Alfonso Martín Amodio Moheno, por un monto de US \$37,881,157.00, IVA incluido y para un plazo contractual de cuatrocientos treinta y cinco (435) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto William Camilo Aguilar Sandoval, Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-16/2018, “Suministro e instalación de 51 mesas para Food Court del tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdamez”, al señor Luis Alonso Ramírez Chicas, por un monto de US \$20,160.00 más IVA; y para un plazo contractual de 75 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2912, de fecha 2 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-16/2018, “Suministro e instalación de 51 mesas para Food Court del tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdamez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de las personas jurídicas a invitar.

La publicación para participar en la referida Libre Gestión, fue realizada el 5 de marzo de 2018, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y mediante notas externas UACI-316/2018, UACI-317/2018 y UACI-318/2018, se enviaron las invitaciones para participar en el proceso, según lista corta autorizada por Junta Directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DISTRIBUIDORA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
3. FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ (INDUSTRIAS REDISA)

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$41,910.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el 22 de marzo de 2018, presentando ofertas las siguientes personas:

Nº	Ofertante	Total monto ofertado US \$
1	Distribuidora de El Salvador, S.A. de C.V.	41,698.25
2	Ingeniería Global, S.A. de C.V.	28,125.00
3	Luis Alonso Ramírez Chicas	20,160.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-16/2018, “Suministro e instalación de 51 mesas para Food Court del tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdamez”, al señor Luis Alonso Ramírez Chicas, por un monto de US \$20,160.00 más IVA; y para un plazo contractual de 75 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del Suministro, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas y su respectiva recomendación, según lo indicado en el numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniendo el siguiente resultado:

Evaluación de Ofertas

El literal c) del numeral 1.3.3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, establece que la CEPA no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

c) La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria”.

En ese sentido, no se continuó con la evaluación de la oferta presentada por la sociedad Distribuidora de El Salvador, S.A. de C.V., debido a que el monto ofertado para el ítem 1, excede del presupuesto de CEPA, según el siguiente resultado:

N° de ítem	Nombre del ítem	Cantidad	Presupuesto de CEPA US \$	Distribuidora de El Salvador, S.A. de C.V.	
				Monto ofertado US \$	Diferencia % del presupuesto
1	Mesas y asientos con respaldo (tipo 1)	21	13,200.00	23,883.94	80.94
2	Mesas y asientos sin respaldo (tipo 2)	30	28,710.00	17,814.31	-37.95
Total sin incluir el IVA US \$			41,910.00	41,698.25	-0.51

Se determinó que, aunque se subsanaran aspectos legales y técnicos, de la oferta presentada por la sociedad **Distribuidora de El Salvador, S.A. de C.V.**, no existe la posibilidad de una eventual adjudicación, debido a que su oferta económica para el ítem 1 excede del presupuesto de CEPA en un **80.94%**; por dicha razón, y por economía procesal, la oferta presentada por dicha sociedad no fue objeto de evaluación.

Lo anterior considerando que se requiere la adjudicación **total** del suministro, según lo indicado en el numeral 1.2, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

Evaluación de la documentación legal

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó el cumplimiento de la presentación de los siguientes documentos: Datos Generales del ofertante, Declaración Jurada y Solvencia Tributaria, requeridos en los numerales 9.1 y 9.2, de la Sección I, de dichas Bases, cumpliendo con este requerimiento los ofertantes Ingeniería Global, S.A. de C.V. y Luis Alonso Ramírez Chicas; razón por la cual se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Subsanaciones y aclaraciones requeridas

- Ingeniería Global, S.A. de C.V.: Mediante nota externa UACI-425/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, se solicitó al ofertante que presentara 2 documentos de referencia y que presentara nuevamente el documento según el Anexo 4, con el nombre correcto del Documento que corresponde a ese Anexo “Carta Compromiso”.

El ofertante con fecha 27 de marzo de 2018, presentó la documentación requerida, cumpliendo con este requerimiento.

- Luis Alonso Ramírez Chicas: Mediante nota externa UACI-424/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, se solicitó al ofertante que presentara 1 documento de referencia y la solicitud de aclaración, en el sentido de indicar el monto ofertado para el ítem N° 2, ya que la sumatoria del ítem 1 y el ítem 2 no coincide con el total descrito en el cuadro de la Carta Oferta Económica.

El ofertante con fecha 3 de abril de 2018, presentó la documentación requerida, cumpliendo con este requerimiento.

Evaluación técnica

Posterior al período de subsanación, y según lo indicado en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que ambos ofertantes cumplieron con la documentación técnica requerida (2 documentos de referencia válidos y carta compromiso), considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica

Conforme a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la evaluación de la oferta económica de los ofertantes Ingeniería Global, S.A. de C.V. y Luis Alonso Ramírez Chicas, quienes presentaron la Carta Oferta con la información mínima contenida en el Anexo 5 de las Bases.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica, en comparación con la asignación presupuestaria de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

N° de ítem	Nombre del ítem	Cantidad	Presupuesto de CEPA US \$	Ingeniería Global, S.A. de C.V.		Luis Alonso Ramírez Chicas	
				Monto ofertado US \$	Diferencia % del presupuesto	Monto ofertado US \$	Diferencia % del presupuesto
1	Mesas y asientos con respaldo (tipo 1)	21	13,200.00	13,125.00	-0.57	8,820.00	-33.18
2	Mesas y asientos sin respaldo (tipo 2)	30	28,710.00	15,000.00	-47.75	11,340.00	-60.50
Total sin incluir el IVA US \$			41,910.00	28,125.00	-32.89	20,160.00	-51.90
13% IVA US \$				3,656.25		2,620.80	
Total IVA incluido US \$				31,781.25		22,780.80	

En consecuencia, la oferta presentada por el señor Luis Alonso Ramírez Chicas, **CUMPLIÓ** con todas las etapas de evaluación, asimismo, su oferta económica es la más conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 51.90% al monto total del presupuesto; por lo que el Solicitante del Suministro recomienda adjudicarle el Suministro e instalación de 51 mesas para Food Court del tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdamez.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se recomienda que la oferta presentada por la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación, en caso no pueda contratarse con el señor Luis Alonso Ramírez Chicas, en vista que también cumplió con todo lo requerido y que su oferta económica es inferior en un 32.89% del monto total presupuestado.

Previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que el ofertante a quien se recomienda adjudicar, no se encuentra en el listado de inhabilitados e incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 62 del RELACAP; numeral 4 de la Sección I y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-16/2018, “Suministro e instalación de 51 mesas para Food Court del tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdamez”, al señor Luis Alonso Ramírez Chicas, por un monto de US \$20,160.00 más IVA; y para un plazo contractual de 75 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-16/2018, “Suministro e instalación de 51 mesas para Food Court del tercer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdamez”, al señor Luis Alonso Ramírez Chicas, por un monto de US \$20,160.00 más IVA; y para un plazo contractual de 75 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la señora Candy Sughey Hernández Montecino, Supervisora Interina del Edificio Terminal de Pasajeros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdamez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-14/2018, “Suministro e Instalación del mobiliario para la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2905, de fecha 23 de enero de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-14/2018, “Suministro e Instalación del mobiliario para la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el 26 de enero de 2018, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), y las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron del 29 enero al 5 de febrero de 2018, inscribiéndose en COMPRASAL las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. JESÚS ABRAHAM LÓPEZ TORRES
2. CONSTRUCTORA GLOBAL, S.A. DE C.V.
3. TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. ALMACENES EZA, S.A. DE C.V.
5. SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.
6. UNITAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7. ICON INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
8. SMART OFFICE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
9. MC MILLAN COMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
10. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
11. OMNI-MUSIC, S.A. DE C.V.
12. OFFISPACE , S.A. DE C.V.
13. COMERCIAL INDUSTRIAL OLINS, S.A. DE C.V.
14. RESCO, S.A. DE C.V.
15. COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.
16. INTERVISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
17. CALCULADORAS Y TECLADOS, S.A. DE C.V.
18. INDUSTRIAS VIKTOR, S.A. DE C.V.
19. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A DE C.V.
20. D'OFFICE, S.A. DE C.V.

21. NEGOCIOS, INVERSIONES Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
22. CARLOS ANTONIO CASTELLÓN SORIANO

Las sociedades ARISTA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V., se inscribieron en la oficina de la UACI.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$1,000,000.00 sin incluir IVA.

La fecha para la Recepción y Apertura de Ofertas, se programó para el día 21 de marzo de 2018, presentando las siguientes ofertas:

No.	Nombre del Ofertante		Oferta Económica US \$ sin incluir IVA
		Lotes	
1	RESCO, S.A. DE C.V.	1	No Ofertado
		2	\$11,759.00 (IVA INCLUIDO)
		3	\$164,275.00(IVA INCLUIDO)
		4	\$27,941.00(IVA INCLUIDO)
		5	No Ofertado
2	INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$19,628.28 (Más IVA)
		2	\$11,208.00 (Más IVA)
		3	\$145,189.50(Más IVA)
		4	\$3,561.00 (Más IVA)
		5	No Ofertado
3	ARISTA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	No Ofertado
		2	\$17,613.44 (Más IVA)
		3	\$161,036.95 (Más IVA)
		4	\$5,900.91 (Más IVA)
		5	No Ofertado
4	ALMACENES EZA, S.A. DE C.V.	1	\$38,571.12 (Más IVA)
		2	No Ofertado
		3	\$282,685.80 (Más IVA)
		4	No Ofertado
		5	No Ofertado

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-14/2018, “Suministro e Instalación del mobiliario para la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Considerando lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la revisión y evaluación simultánea de la documentación legal, financiera y técnica.

Así mismo, de acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta, donde se establece que: *Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la NO ASISTENCIA a la Charla Técnica Obligatoria, c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta, e) La OMISIÓN de cualquier solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP) y f) La PRESENTACIÓN de los Estados Financieros que sean de un año diferente a los requeridos.* La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a hacer las observaciones legales, financieras que se detallan a continuación:

- INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No Presentó la solvencia de la AFP'S CONFIA, y en vista que este documento no es de carácter subsanable de acuerdo a lo establecido en las bases, la oferta de INTER VISIÓN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. no se consideró elegible para continuar el proceso de evaluación.

- ARISTA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

No se presentó a la Charla Técnica de cumplimiento obligatorio, por lo que la oferta de ARISTA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Considerando lo antes expuesto, se procedió a evaluar únicamente las ofertas de las sociedades RESCO, S.A. DE C.V.; y ALMACENES EZA, S.A. DE C.V.

2. ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, resultando que las ofertas presentadas por: RESCO, S.A. DE C.V.; y ALMACENES EZA, S.A. DE C.V., cumplieron con toda la documentación legal y todos los requisitos legales de la documentación financiera, por lo tanto, los oferentes fueron elegibles para continuar en el proceso de evaluación financiera.

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes cumplieran con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de dichas Bases, el resultado de la presentación de los Documentos Financieros se detalla a continuación:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	RESCO, S.A. DE C.V.	ALMACENES EZA, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2016	Cumple	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple	Cumple
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA	NA
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	NA	NA
		Si se trata de Unión de Ofertantes, nacionales o extranjeros, deberá presentar la documentación financiera por cada uno de los integrantes.	NA	NA
		Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la Sucursal y No de la Casa Matriz.	NA	NA
C	Persona no Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2015, legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 2.11 de esta Sección. En caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	NA	NA

Los ofertantes RESCO, S.A. DE C.V.; y ALMACENES EZA, S.A. DE C.V., cumplieron con la presentación de la documentación financiera requerida en las Bases, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2. FACTORES DE EVALUACIÓN, 2.1 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA en el sub numeral 2.2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que se procedió a verificar los Índices Financieros, obteniendo el resultado siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	RESCO, S.A. DE C.V.	ALMACENES EZA, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	382,609.00	765,752.81
	PASIVO CIRCULANTE	359,802.00	393,479.94
	RESULTADO	1.06	1.95
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	382,609.00	765,752.81
	PASIVO CIRCULANTE	359,802.00	393,479.94
	RESULTADO	22,807.00	372,272.87
	OFERTA ECONÓMICA	203,975.00	363,020.32
	% DE CT/OFERTA E	11.18%	102.55%
	MÍNIMO PARA PASAR	5.00%	5.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	399,888.00	393,479.94
	ACTIVOS TOTALES	450,497.00	1008,895.26
	RESULTADO	88.77%	39.00%
	PUNTAJE MAXIMO	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	NO CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		NO CUMPLE	CUMPLE

Del análisis financiero anterior se concluyó que la sociedad RESCO, S.A. DE C.V.; no cumple con el porcentaje del índice de endeudamiento General, debido a que el puntaje obtenido es de 88.77% y el puntaje máximo es de 80.00%, por lo tanto no se considera elegible para continuar en el proceso de evaluación, y la oferta de la sociedad ALMACENES EZA, S.A. DE C.V., continua en el proceso de evaluación.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA y sub numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO verificará mediante el listado de asistencia a la Charla Obligatoria, la participación de los ofertantes; el ofertante que no se encuentre registrado será descalificado por no cumplir con el requerimiento técnico de la visita y charla obligatoria. Obteniendo como resultado que ALMACENES EZA, S.A. DE C.V., se considera elegible para continuar en el proceso de evaluación.

La CEO evaluó el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos obligatorios definidos en el numeral 10.1.3 de la Sección I, "DOCUMENTOS TÉCNICOS"; mostrándose los resultados siguientes:

- ALMACENES EZA, S.A. de C.V.

Presentó ofertas únicamente para los Lotes 1 y 3.

- Durante la revisión del sobre 1 que contiene documentos técnicos, se verificó que las especificaciones del mobiliario de los lotes ofertados, no cumplen con lo establecido en la Adenda 01.
- No presenta constancia de referencia de la experiencia del ofertante, emitido por clientes que confirmen que el oferente ha ejecutado proyectos iguales o similares, la cual no fue subsanada considerando el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases.
- Sobre el lote 1 (cortaflujos), la garantía de fábrica no cumple según lo solicitado en las Bases de Licitación; ya que se requiere una garantía de fábrica por 5 años, y lo ofertado es por un año de garantía de fábrica.
- Sobre el lote 3, respecto a las sillas Tándem, no llevan apoyabrazos de uretano, no cumplen con las medidas del respaldo, según el requerimiento técnico de la Adenda 01.
- Los mostradores de atención al público de sala de espera, no presenta ficha técnica.

Por lo antes expuesto, la oferta de ALMACENES EZA, S.A. DE C.V., no se considera elegible para continuar en el proceso de evaluación.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-14/2018, “Suministro e Instalación del mobiliario para la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-14/2018, “Suministro e Instalación del mobiliario para la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, debido a que las ofertas presentadas no cumplen con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación.
- 2° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso de compra, de conformidad con la LACAP.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FENADESAL

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad Unión de Empresas SIPAGO SITRAMSS, S.A. DE C.V., por un área de 3,354.59 m², ubicada en la Estación Ferroviaria de San Salvador, propiedad de CEPA, utilizada para oficinas y parqueo; con un canon mensual de US \$1,000.00 más IVA, con vigencia del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2773, de fecha 1 de marzo de 2016, Junta Directiva acordó suscribir un contrato de arrendamiento con la sociedad UNIÓN DE EMPRESAS SIPAGO SITRAMSS, S.A. DE C.V., por un área de 3,354.59 m², ubicada en la Estación Ferroviaria de San Salvador, propiedad de CEPA, para ser utilizada para oficinas y parqueo, con un canon mensual de US \$1,000.00 más IVA, para el período comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2016, debiendo presentar la arrendataria una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor de US \$3,390.00 para responder por cada una de las obligaciones emanadas del referido contrato vigente por el plazo contractual más 90 días adicionales al mismo.

El referido contrato fue suscrito en los términos indicados el 1 de abril de 2016, habiéndose renovado su vigencia mediante documento suscrito el 31 de mayo de 2017, para el período comprendido del 1 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018, según acuerdo emitido por Junta Directiva, mediante el Punto Sexto del Acta número 2851, de fecha 2 de mayo de 2017, incorporándose a su vez en el mismo una cláusula especial, en caso que el área arrendada sea requerida para futuros proyectos constructivos u otros fines previamente autorizados por la Junta Directiva, de acuerdo a lo siguiente:

“La CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato, en caso que durante su vigencia se desarrollen proyectos constructivos en el terreno arrendado, o que éste se viese afectado de alguna manera por cualquier tipo de proyectos, previa autorización emitida por la Junta Directiva de CEPA; en tal caso se notificará por escrito con al menos sesenta días de anticipación sobre la terminación del contrato o su modificación, según corresponda”.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad Unión de Empresas SIPAGO SITRAMSS, por un área 3,354.59 m², ubicada en la Estación Ferroviaria de San Salvador, propiedad de CEPA, utilizada para oficinas y parqueo; con un canon mensual de US \$1,000.00 más IVA, con vigencia del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que el contrato suscrito con la sociedad Unión de Empresas SIPAGO SITRAMSS, S.A. DE C.V., está próximo a finalizar, la Administración de FENADESAL consideró oportuno solicitar a dicha sociedad su confirmación en cuanto al interés de continuar con la relación contractual con

esta Comisión, a efectos de gestionar los trámites correspondientes ante la Junta Directiva de CEPA, lo cual fue realizado mediante nota CO-FE-061/18, de fecha 22 de marzo de 2018.

En respuesta a lo anterior, a través de correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2018, la sociedad Unión de Empresas SIPAGO SITRAMSS, S.A. DE C.V., manifestó a CEPA su interés de mantener la vigencia del referido contrato bajo las mismas condiciones.

Por lo anterior, y en consideración a los beneficios en cuanto a los ingresos obtenidos derivados del contrato de arrendamiento con la sociedad Unión de Empresas SIPAGO SITRAMSS, S.A. DE C.V. y al adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Administración de FENADESAL, considera procedente suscribir contrato con dicha sociedad para el período comprendido del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria y armonizada y complementaria que responda a los intereses del país.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, que establece como atribución de la Junta Directiva de CEPA: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.”

Plan de Explotación Comercial de Inmuebles y Servicios Diversos de FENADESAL, autorizado por Junta Directiva de CEPA mediante el Punto Décimo del Acta número 2217, del 3 de febrero de 2009; cuyas tarifas fueron modificadas mediante el Punto Cuarto, del Acta número 2445, de fecha 18 de septiembre de 2012, en el sentido de incrementarle el 14% a la estructura de las tarifas que contiene dicho Plan.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la Unión de Empresas SIPAGO SITRAMSS, S.A. de C.V., por un área de 3,354.59 m², ubicada en la Estación Ferroviaria de San Salvador, propiedad de CEPA, utilizada para oficinas y parqueo; con un canon mensual de US \$1,000.00 más IVA, con vigencia del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.
- 2° La Unión de Empresas SIPAGO SITRAMSS, S.A. DE C.V., deberá presentar a favor y satisfacción de CEPA, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor de US \$3,390.00, equivalente a 3 meses de canon de arrendamiento IVA incluido; para responder por cada una de las obligaciones emanadas del contrato de arrendamiento, con vigencia por el nuevo plazo contractual más 90 días adicionales al mismo.

- 3° Incorporar en el contrato de arrendamiento una cláusula especial, en caso que los locales arrendados se necesiten para futuros proyectos constructivos u otros fines previamente autorizados por Junta Directiva. El texto de la cláusula especial es el siguiente:

“DESARROLLO DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS

La CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato, en caso que durante su vigencia se desarrollen proyectos constructivos en el terreno arrendado, o que éste se viese afectado de alguna manera por cualquier tipo de proyectos, previa autorización emitida por la Junta Directiva de CEPA; en tal caso se notificará por escrito con al menos sesenta días de anticipación sobre la terminación del contrato o su modificación, según corresponda”.

- 4° Si en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la sociedad Unión de Empresas SIPAGO SITRAMSS, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato correspondiente, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el documento contractual correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-28/2018, “Suministro de 4,400 pies de cable de Nylon de 2 ½ pulgadas, para uso en el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla requiere líneas de amarre para los buques que atracan, así como para la conducción de estos por medio de remolcadores, y anualmente adquiere cables de Nylon de 2 ½” de diámetro que se utiliza para la elaboración de este tipo de líneas, por lo cual mediante el Punto Octavo del Acta número 2835, del 1 de febrero de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-10/2017, “Suministro de Cable de Nylon para la fabricación de líneas para remolque y atraque de barcos en el Puerto de Acajutla”, la cual, mediante el Punto Quinto del Acta número 2842, de fecha 14 marzo de 2017, fue adjudicada a la sociedad QUIMAQUI, S.A DE C.V. por un monto de US \$27,810.00 más IVA, (5,400 pies de cable de nylon) y para un plazo contractual de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Considerando que cada año es necesario adquirir este tipo de cable, el Puerto de Acajutla incluyó en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para el año 2018, la adquisición del Cable de Nylon para uso en el Puerto de Acajutla, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-28/2018, “Suministro de 4,400 pies de cable de Nylon de 2 ½ pulgadas, para uso en el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando el alto grado de deterioro debido al uso y a las inclemencias del tiempo y del mar, que reducen la capacidad de soporte de las líneas de amarre debido al desgarramiento o rotura, la Administración del Puerto de Acajutla considera indispensable la compra del cable de nylon para la fabricación de líneas de amarre para buques, con lo que se asegurará el servicio de las líneas que son arrendadas por algunos buques que atracan en los muelles, conforme a lo dispuesto en el pliego tarifario vigente del Puerto (tarifa UC-01 Uso de calabrotes), y las que son utilizadas por los remolcadores del Puerto, para su propio amarre y para remolque de buques.

Al respecto, la Sección de Alto Rendimiento del Puerto, en su programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo para el año 2018, incluyó la adquisición de la cantidad suficiente de cable de Nylon de 2 ½” (4,400 pies), para la fabricación de 17 líneas de 200 pies de largo y de 16

calabrotes de 62 pies de largo, de tal manera de contar con la existencia suficiente para atender adecuada y oportunamente las necesidades de los buques que atiende el puerto y de los remolcadores del mismo.

En ese sentido, el Gerente del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-175/2018 y requisición de compra 158/2018; solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la compra de cable de Nylon de 2 ½ pulgadas, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. B&E IMPRESA, S.A. de C.V.
2. PROINDECA, S.A. de C.V.
3. QUIMAQUI, S.A. de C.V.
4. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
5. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V.
6. MAXINDUSTRIAS, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-28/2018, “Suministro de 4,400 pies de cable de Nylon de 2 ½ pulgadas, para uso en el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de las personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-28/2018, “Suministro de 4,400 pies de cable de Nylon de 2 ½ pulgadas, para uso en el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:

Continuación Punto VII

7b

1. B&E IMPRESA, S.A. de C.V.
2. PROINDECA, S.A. de C.V.
3. QUIMAQUI, S.A. de C.V.
4. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
5. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. de C.V.
6. MAXINDUSTRIAS, S.A. de C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-24/2018, “Servicio de transmisión de publicidad por cable de televisión para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, a la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Marcelo Julio Alemán Zapata, por un monto de US \$50,000.00 más IVA; y para un plazo contractual de 12 meses, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2914, de fecha 14 de marzo de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-24/2018, “Servicio de transmisión de publicidad por cable de televisión para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de las personas jurídicas a invitar.

La publicación para participar en la referida Libre Gestión, fue realizada el 15 de marzo de 2018, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y mediante notas externas, UACI-357/2018, UACI-358/2018 y UACI-359/2018, se enviaron las invitaciones para participar en el proceso, según lista corta autorizada por Junta Directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- b) KALTS COMUNICACIONES, S.A DE C.V.
- c) TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$50,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el 3 de abril de 2018, presentando oferta únicamente la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$50,000.00 más IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-24/2018, “Servicio de transmisión de publicidad por cable de televisión para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, a la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Marcelo Julio Alemán Zapata, por un monto de US \$50,000.00 más IVA; y para un plazo contractual de 12 meses, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Solicitante del servicio, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas y su respectiva recomendación, según lo indicado en el numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniendo el siguiente resultado:

Evaluación de Ofertas

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó el cumplimiento de la presentación de los siguientes documentos: Datos Generales del ofertante, Declaración Jurada y Solvencia Tributaria, requeridos en los numerales 8.1 y 8.2 de la Sección I, de dichas Bases, cumpliendo el ofertante con este requerimiento; razón por la cual se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación técnica

Según lo indicado en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó que el ofertante presentó toda la documentación técnica requerida en el numeral 8.3, de la Sección I, de dichas Bases, por lo que se procedió a realizar la evaluación técnica con asignación de puntaje. El resultado de la evaluación es el siguiente:

Requerimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
<p>Experiencia del Ofertante (Operador de Cable en el manejo de Cuentas Institucionales y/o Corporativas) Presentar Documentos de Referencia o Cartas de Clientes (de fecha reciente, no más de un mes de emitidas) que indiquen que han comprado un paquete de transmisión por cable, con las características similares a las que CEPA está adquiriendo, indicando su grado de satisfacción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 o más cartas con detalle (5 puntos) • 1 Carta con detalle (2 puntos) 	5 puntos	5 puntos
<p>El Operador de Cable debe indicar los años de servicio en el mercado, presentar la autorización emitida por la SIGET</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 años de servicio o más (10 puntos) • 5 a 9 años de servicio (5 puntos) 	10 puntos	5 puntos
<p>Personal Propuesto para trabajar en la programación Hoja de Vida del ejecutivo y/o planificador de demanda (tráfico), que tenga la experiencia en el manejo de cuentas corporativo para Instituciones de Gobierno o Corporativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comprobantes de experiencia de los clientes en el manejo efectivo de cuentas corporativas. • 2 o más comprobantes = 5 puntos • 1 comprobante = 2 puntos 	5 puntos	2 puntos
<p>Propuesta de Programación Detalle de los Canales Internacionales disponibles en todos los rubros incluyendo los mejores programas con sus horarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Películas • Canales infantiles • Canales culturales • Programación Familiar • Programación Deportiva • Entretenimiento • Noticias • Novelas Internacionales <p>Se valorará la propuesta que contenga la mayor cantidad de canales:</p> <p>30 canales o más 20 puntos</p> <p>25 a 29 canales 15 puntos</p> <p>24 o menos 0 puntos</p>	20 puntos	20 puntos

Requerimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
COBERTURA		
Deberá presentar una Declaración Jurada que incluya lo siguiente:	20 puntos	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Cobertura de Cable a Nivel Nacional 		
<ul style="list-style-type: none"> Programación del uso: debe incluir (rating) la programación con horarios de mayor audiencia 	15 puntos	15 puntos
<ul style="list-style-type: none"> El número de abonados a la fecha (15 Puntos) 	15 puntos	15 puntos
VALORES AGREGADOS		
<ul style="list-style-type: none"> Valores Agregados al Plan: Uso de cortinas y/o Cintillos en programas o Espacios de Opinión Pública Cualquier otro valor agregado vinculado al plan de la programación en beneficio de la programación que CEPA designe 	10 puntos	10 puntos
Total	100 puntos	92 puntos

El último párrafo del numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, establece que, para pasar a la etapa de la evaluación económica, el participante deberá obtener al menos 80 puntos en la evaluación técnica con asignación de puntaje.

En ese sentido, el ofertante TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., obtuvo un total de 92 puntos, superando el puntaje mínimo requerido en las Bases de Libre Gestión, por lo que se consideró elegible para continuar en la evaluación de la oferta.

Evaluación Económica

Conforme a lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la evaluación de la oferta económica del ofertante TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., quien presentó la Carta Oferta con la información mínima contenida en el Anexo 5 de dichas Bases.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica, en comparación con la asignación presupuestaria de CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	Presupuesto de CEPA US \$	Monto total ofertado por 12 meses US \$	Diferencia %
TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	50,000.00	50,000.00	-

En consecuencia, la oferta presentada por la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., **CUMPLIÓ** con todas las etapas de evaluación, asimismo, su oferta económica es conveniente para los intereses de CEPA; por lo que el Solicitante del Servicio recomienda adjudicarle el Servicio de transmisión de publicidad por cable de televisión para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, a dicha sociedad.

Previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que el ofertante a quien se recomienda adjudicar, no se encuentra en el listado de inhabilitados e incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP y 62 del RELACAP; numeral 4 de la Sección I y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-24/2018, “Servicio de transmisión de publicidad por cable de televisión para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, a la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Marcelo Julio Alemán Zapata, por un monto de US \$50,000.00 más IVA; y para un plazo contractual de 12 meses, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-24/2018, “Servicio de transmisión de publicidad por cable de televisión para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, a la sociedad TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Marcelo Julio Alemán Zapata, por un monto de US \$50,000.00 más IVA; y para un plazo contractual de 12 meses, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio
- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la licenciada Dorcas Eunice Reyes, Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-14/2018, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas Eléctricas de Emergencia de las Empresas de CEPA, para el año 2018”, de la siguiente manera: Lote 2: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$26,545,00 sin incluir IVA, a la sociedad Velado Power, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el señor Francisco Orlando Velado Pinto, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, y declarar desierto el Lote 1, por modificar el único ofertante su oferta económica y Lote 3, por superar las ofertas económicas, la asignación presupuestaria de CEPA.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Las empresas de CEPA poseen en sus instalaciones sistemas, máquinas y equipos de vital importancia para el normal desarrollo de sus actividades operativas, administrativas y de mantenimiento, las cuales deben seguir operando aún ante la ausencia del suministro de energía eléctrica comercial; en cuyos casos es necesario que este servicio sea proporcionado por medio de plantas generadoras, las cuales deben mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento a través de mantenimientos oportunos siguiendo los programas respectivos que recomiendan sus fabricantes, con lo que se evitan daños prematuros e inesperados.

Debido a la importancia que representa para las empresas de CEPA contar con el servicio de mantenimiento preventivo para las plantas generadoras de energía eléctrica, mediante el Punto Quinto del Acta número 2911, de fecha 22 de febrero del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-14/2018, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas Eléctricas de Emergencia de las Empresas de CEPA, para el año 2018”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

En virtud de lo anterior, mediante notas UACI-292/2018, de fecha 26 de febrero de 2018, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso y se realizó la publicación de convocatoria por medio del sitio Web de COMPRASAL.

Los invitados a participar, fueron las sociedades siguientes:

1. DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA DE EL SALVADOR, S. DE R.L.
2. COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
3. VELADO POWER, S.A. DE C.V.
4. TÉCNIDIESEL, S.A. DE C.V.

Para este proceso se cuenta con la siguiente asignación presupuestaria:

EMPRESA	REQUISICIÓN	MONTO US \$ SIN IVA
Puerto de Acajutla	87/2018	5,000.00

EMPRESA	REQUISICIÓN	MONTO US \$ SIN IVA
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	87/2018	37,500.00
Puerto de La Unión	45/2018	15,000.00

La fecha para la recepción de ofertas fue el 16 de marzo de 2018, recibándose las siguientes:

No.	Ofertante	Monto ofertado Lote 1 (US \$ sin incluir IVA) Puerto de Acajutla	Monto ofertado Lote 2 (US \$ sin incluir IVA) Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Monto ofertado Lote 3 (US \$ sin incluir IVA) Puerto de La Unión
1	Velado Power, S.A. de C.V.	4,135.00	26,545.00	15,580.00
2	Sigma Ingenieros, S.A. de C.V.	2,269.39	32,405.02	10,930.04
3	PROINDECA, S.A. de C.V.	No ofertó	43,106.58	17,178.87
4	Distribuidora Cummins Centroamérica El Salvador, S. de R.L.	No ofertó	27,765.00	9,647.00

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-14/2018, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas Eléctricas de Emergencia de las Empresas de CEPA, para el año 2018”, de la siguiente manera: Lote 2: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$26,545,00 sin incluir IVA, a la sociedad Velado Power, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el señor Francisco Orlando Velado Pinto, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, y declarar desierto el Lote 1, por modificar el único ofertante su oferta económica y Lote 3, por superar las ofertas económicas, la asignación presupuestaria de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Previo a iniciar la evaluación de las ofertas, los solicitantes verificaron la asistencia de las sociedades ofertantes a la Visita Técnica Obligatoria requerida por el Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Puerto de La Unión, según el numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, comprobando que las cuatro sociedades ofertantes asistieron en la fecha y hora señaladas en dichas Bases.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó el cumplimiento de los Datos Generales del Ofertante, la Declaración Jurada y la Solvencia Tributaria, requeridos en los numerales 9.1 y 9.2 de la Sección I, de dichas Bases, comprobando que la sociedad Sigma Ingenieros, S.A. de C.V., no incluyó en su oferta la Solvencia Tributaria, haciéndola llegar posteriormente mediante nota de fecha 1 de marzo de 2018, con vigencia de expedición 19/03/2018; con respecto a la sociedad Distribuidora Cummins Centroamérica El Salvador, S. de R.L., presenta Solvencia, con fecha de vencimiento 15/03/2018, ambos ofertantes

no presentan su Solvencia Tributaria de acuerdo a lo establecido en el literal w) del artículo 44 de la LACAP y artículo 26 del RELACAP, en donde se especifica que ésta deberá presentarse vigente a la fecha de presentación de ofertas, por lo que ambas sociedades no continuaron en el proceso de evaluación.

Con respecto a las sociedades Velado Power, S.A. de C.V., y PROINDECA, S.A. de C.V., cumplen con lo solicitado en los numerales 9.1 y 9.2 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, y continuaron siendo evaluadas.

Se verificó el cumplimiento del Documento de Referencia del Ofertante y del Técnico Encargado del Mantenimiento, ambos de cumplimiento obligatorio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II y 9.3 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, comprobando el cumplimiento de la documentación técnica, siendo elegibles para ser evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Según lo indicado en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se verificó que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta de los ofertantes, fueron presentados con la información contenida en el modelo proporcionado en las Bases de Libre Gestión y que no existieran discrepancias entre letras y cifras.

Con respecto al Plan de Oferta para el Lote 1 del Puerto de Acajutla, presentado por la sociedad Velado Power, S.A. de C.V, se observó que existe discrepancia en la descripción del ítem 19 en donde se solicita “cambio de refrigerante del radiador”, ofertando “relleno de refrigerante del radiador”, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.3 literal e) *”Si existiesen discrepancias entre el nombre o descripción de cada ítem o lote del servicio presentado en el Plan de Oferta del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote del servicio requerido por CEPA en estas Bases, la CEPA requerirá del ofertante una aclaración. En el caso que confirme que se trata de lo mismo requerido por CEPA, el evaluador corregirá lo presentado por el participante sustituyéndolo por lo establecido en el anexo correspondiente al Plan de Oferta; caso contrario el ítem o lote no serán evaluados”*, mediante nota UACI-487/2018, se realizó consulta necesaria.

Mediante nota Ref. 06042018, de fecha 6 de abril del presente año, la sociedad Velado Power, S.A. de C.V., respondió que el ítem 19 ofertado no corresponde a lo solicitado, incrementando el monto de su oferta por el ítem mencionado de US \$10.00 a US \$650.00, haciendo un monto total ofertado de US \$4,775.00, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 SUBSANACIONES, literal c) de las Bases de Libre Gestión, se estipula que: *“Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, **exceptuando**: Los **MONTOS** de la Carta Oferta y **PRECIOS UNITARIOS** del Plan de Oferta”*, por lo que al modificar los montos del Plan de Oferta para este lote, no continuó siendo evaluada.

Después de realizada la revisión de las ofertas económicas, los solicitantes del servicio por el Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Puerto de La Unión, recomiendan adjudicar de la siguiente manera:

Puerto de Acajutla – Lote 1 Asignación Presupuestaria US \$5,000.00 sin incluir IVA Mantenimiento Preventivo de un equipo marca DMT Corporation, Modelo DMT 1025C.		
Velado Power, S.A. de C.V.	US \$4,775.00	Se descalifica por modificar su oferta económica.
PROINDECA, S.A. de C.V.		No presenta oferta

Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez – Lote 2 Asignación Presupuestaria US \$37,500.00 sin incluir IVA Mantenimiento Preventivo de nueve equipos de las marcas Caterpillar, DMT, IGSA, Tradewing, SDMO, OTTOMOTORES y GENERAC		
Velado Power, S.A. de C.V.	US \$26,545.00	La oferta económica es menor en US \$10,955.00, equivalente al 29.21% del monto presupuestado por CEPA para este Lote.
PROINDECA, S.A. de C.V.	US \$43,106.58	La oferta económica es mayor en US \$5,606.58, equivalente al 14.95% del monto presupuestado por CEPA para este Lote.

Puerto de La Unión - Lote 3 Asignación Presupuestaria US \$15,000.00 sin incluir IVA Mantenimiento Preventivo de 5 plantas marca Cummins		
Velado Power, S.A. de C.V.	US \$15,580.00	La oferta económica es mayor en US \$580.00, equivalente al 3.87% del monto presupuestado por CEPA para este Lote.
PROINDECA, S.A. de C.V.	US \$17,178.87	La oferta económica es mayor en US \$2,178.87 equivalente al 14.52% del monto presupuestado por CEPA para este Lote.

De la evaluación se concluye, que la oferta presentada por la sociedad Velado Power, S.A. de C.V., para el Lote 2, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cumple con los requisitos técnicos y económicamente es conveniente para los intereses de la Comisión, por lo que se recomienda adjudicarle el servicio. Así mismo, declarar desierto el Lote 1, por modificar el único ofertante su oferta económica y Lote 3, por superar las ofertas económicas, la asignación presupuestaria de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento; numerales 3 y 4 de la Sección II y en los numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, los Solicitantes del Servicio y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-14/2018, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas Eléctricas de Emergencia de las Empresas de CEPA, para el año 2018”, de la siguiente manera: Lote 2: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$26,545,00 sin incluir IVA, a la sociedad Velado Power, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el señor Francisco Orlando Velado Pinto, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018, y declarar desierto el Lote 1, por modificar el único ofertante su oferta económica y Lote 3, por superar las ofertas económicas, la asignación presupuestaria de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-14/2018, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas Eléctricas de Emergencia de las Empresas de CEPA, para el año 2018”, de la siguiente manera: Lote 2: Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$26,545,00 sin incluir IVA, a la sociedad Velado Power, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el señor Francisco Orlando Velado Pinto, para un plazo contractual a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, para el Lote 2 al técnico Ronald Iván Fernández, Supervisor Eléctrico del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Declarar desierto el Lote 1, por modificar el único ofertante su oferta económica y Lote 3, por superar las ofertas económicas, la asignación presupuestaria de CEPA.
- 4° Autorizar a la UACI realizar un nuevo proceso de conformidad a la LACAP, para el lote declarado desierto.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para dejar sin efecto el Punto Décimo del Acta número 2903, de fecha 17 de enero de 2018, por medio del cual se adjudicó a la sociedad Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS, S.A. DE C.V.), la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA CEPA COMO PUESTO DE BOLSA, PARA NEGOCIAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), PARA EL AÑO 2018”.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2903, de fecha 17 de enero de 2018, Junta Directiva adjudicó la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA CEPA COMO PUESTO DE BOLSA, PARA NEGOCIAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), PARA EL AÑO 2018”, derivada de los Términos de Competencia CEPA TC-01/2018, a la sociedad Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS, S.A. DE C.V.), cuyo representante Legal es el señor Julio Salvador Bigit Estrada; hasta por un monto de US \$20,000.00, con un porcentaje en concepto de Comisión del 0.949% IVA incluido, sobre los productos negociados, el cual incluye la Comisión de BOLPROS, y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.

La notificación de adjudicación fue realizada con fecha 18 de enero de 2018, a través de nota UACI-105/2018.

Mediante memorándum GL-098/2018, de fecha 16 de marzo de 2018, la Gerencia Legal recomendó a la UACI, gestionar ante Junta Directiva dejar sin efecto el acuerdo emitido por Junta Directiva mencionado anteriormente, en atención a las reformas realizadas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios mediante Decreto Legislativo No. 875, de fecha 3 de enero de 2018, vigente a partir del 26 de enero del presente año.

II. OBJETIVO

Autorizar dejar sin efecto el Punto Décimo del Acta número 2903, de fecha 17 de enero de 2018, por medio del cual se adjudicó a la sociedad Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS, S.A. DE C.V.), la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA CEPA COMO PUESTO DE BOLSA, PARA NEGOCIAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), PARA EL AÑO 2018”

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según nota de fecha 8 de febrero de 2018 y documentos adjuntos, la referida sociedad comunicó que no compareció a la firma del contrato, en atención a las reformas realizadas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios mediante Decreto Legislativo No. 875, de fecha 3 de enero de 2018, vigente a partir del 26 de enero del presente año, las cuales se resumen en el inciso final del artículo 10 que literalmente establece:

“En el caso de las operaciones de adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado se deberán realizar sin la intervención de un Puesto de Bolsa, en este caso, corresponderá a la Bolsa de Productos y Servicios realizar las negociaciones por cuenta del Estado, garantizando que las mismas se hagan de forma que se garantice la libre competencia que sea eficiente y transparente. Todos los Puestos de Bolsa podrán competir como vendedores”.

Por lo antes expuesto y en vista que el referido Decreto Legislativo es de aplicación directa a CEPA, como institución estatal, y basados en la recomendación de la Gerencia Legal en su Memorándum GL-098/2018, se estima que existe justificación legal que ampara no formalizar el contrato entre la sociedad Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. y esta Comisión, pues el referido contrato no podría llegar a desplegar los efectos a los que estaba destinado.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 875, de fecha 3 de enero de 2018, vigente a partir del 26 de enero del presente año.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la UACI recomienda a Junta Directiva dejar sin efecto el Punto Décimo del Acta número 2903, de fecha 17 de enero de 2018, por medio del cual se adjudicó a la sociedad Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS, S.A. DE C.V.), la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA CEPA COMO PUESTO DE BOLSA, PARA NEGOCIAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), PARA EL AÑO 2018”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar dejar sin efecto el Punto Décimo del Acta número 2903, de fecha 17 de enero de 2018, por medio del cual se adjudicó a la sociedad Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS, S.A. DE C.V.), la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN PARA CEPA COMO PUESTO DE BOLSA, PARA NEGOCIAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (BOLPROS), PARA EL AÑO 2018”.
- 2° Autorizar a la UACI para notificar a la sociedad Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. (SBS, S.A. DE C.V.), el presente acuerdo.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar a los ingenieros Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA y Emérito de Jesús Velásquez, Gerente General, para realizar visita a las instalaciones de la sede de la empresa INDRA Sistemas, en Madrid España, para la firma del Contrato de Servicios de Soporte y Mantenimiento para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, del 27 de abril al 5 de mayo de 2018, regresando el 6 de mayo de 2018.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Con fecha 5 de abril de 2018, el señor Presidente de CEPA recibió invitación del Director Internacional ATM de la empresa INDRA Sistemas, en Madrid España, para asistir a la firma del Contrato de Servicios de Soporte y Mantenimiento para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, a realizarse en la sede de dicha empresa, del 27 de abril al 5 de mayo de 2018.

II. OBJETIVO

Autorizar a los ingenieros Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA y Emérito de Jesús Velásquez, Gerente General, para que realicen visita a las instalaciones de la sede de la empresa INDRA Sistemas, en Madrid, España, para la firma del Contrato de Servicios de Soporte y Mantenimiento para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, del 27 de abril al 5 de mayo de 2018, regresando el 6 de mayo de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los servicios de soporte para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, son indispensables para el Aeropuerto, para garantizar que los sistemas auxiliares utilizados para brindar el Servicio de Control Radar, se mantengan funcionando dentro de los criterios recomendados por la OACI.

Por lo anterior, dichos servicios fueron adjudicados a la sociedad Indra Sistemas, S.A., por razones técnicas y por ser el fabricante de los equipos que componen el Sistema Radar, quien cuenta con la infraestructura y personal técnico capacitado para brindar el servicio requerido.

Según se señala en la nota de invitación, el viaje incluye la visita a las instalaciones de la sede de INDRA Sistemas, donde se llevará a cabo la firma del Contrato de Servicios de Soporte y Mantenimiento para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, así como participar en diferentes reuniones que permitirán apreciar el avance actual en el nivel tecnológico que dicha empresa ha desarrollado en sistemas de vigilancia aérea, centros de control de tráfico aéreo, comunicaciones, sistemas de simulación y otros, relativos a la actividad aeroportuaria, que serán de interés para CEPA.

El costo para CEPA por la participación de los ingenieros Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y Emérito de Jesús Velásquez, Gerente General, en la visita antes mencionada, consiste en el pago de viáticos, gastos de ida y regreso y gastos de representación; en ese sentido se otorgan viáticos con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, artículos 14 cuota de viático, Art. 16 Gastos de Viaje; y según el Reglamento de Viáticos de CEPA, artículo 4 Gastos de Representación, según el siguiente detalle:

US \$1,800.00 Viáticos
US \$ 900.00 Gastos de ida y regreso
US \$ 450.00 Gastos de representación
US \$3,150.00 Total por cada participante
US \$6,300.00 Total por 2 participantes

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se considera conveniente y oportuno para los intereses de CEPA, la visita de los ingenieros Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y Emérito de Jesús Velásquez, Gerente General, a las instalaciones de la sede de INDRA Sistemas, en Madrid, España, del 27 de abril al 5 de mayo de 2018, regresando el 6 de mayo de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar a los ingenieros Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y Emérito de Jesús Velásquez, Gerente General, para que realicen visita a las instalaciones de la sede de INDRA Sistemas, en Madrid, España, para la firma del Contrato de Servicios de Soporte y Mantenimiento para los Sistemas Radar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, del 27 de abril al 5 de mayo de 2018, regresando el 6 de mayo de 2018.
- 2° Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas y Emérito Velásquez, la asignación de US \$3,150.00 para cada uno, que corresponde a viáticos, gastos de representación y gastos de ida y regreso.
- 3° Nombrar al licenciado Jaime Leonardo Parada, Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, como Gerente General Interino, del 27 de abril al 6 de mayo, asumiendo todas las funciones del cargo, incluida la suscripción de contratos que correspondiese.
- 4° Encomendar a los Ingenieros Nelson Edgardo Vanegas y Emérito de Jesús Velásquez, para que a su regreso presenten a Junta Directiva un informe de los resultados de la visita realizada.

DECIMOSEGUNDO:

INFORMACIÓN RESERVADA

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales

Los Directores Suplentes:

Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Licenciado Nelson García, Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, Capitán de Navío René Francis Merino Monroy y señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.